



Motivos y sujetos a los que se puede desheredar y privar de la legítima

Por Luis Zarraluqui Sánchez-Eznarriaga. Abogado. Especialista en Derecho de Familia.

Como siempre que nos ocupamos de un tema sucesorio, debemos por empezar por recordar la multiplicidad de ordenamientos legales que existen en nuestro país y su extraordinaria variedad, así como la complejidad de la normativa que regula la aplicabilidad de uno u otro en cada materia y en cada caso.

Para afrontar este tema, hay que empezar por diseccionar cualquier incidencia de **ley extranjera** que pueda gravitar sobre la cuestión. Hay que tener en cuenta que en la actualidad en nuestro país conviven centenares de miles de extranjeros, que residen en España y muchos acomodan a los nuestros sus hábitos de vida, entre los que se encuentran los sucesorios. También son muchos los que en algún momento de sus vidas adquieren la nacionalidad española, que lleva aparejada la aplicabilidad a parte de sus actos de nuestras leyes.

Aunque se hacen ciertos esfuerzos de homogeneización, uno de los primeros problemas que se nos plantean es consecuencia no sólo de las enormes divergencias entre el contenido de las leyes de uno y otro país – incluidos los más próximos, geográfica y culturalmente, como ocurre con los de la Unión Europea -, sino entre las llamadas normas de conflicto, que son las que regulan cual de entre las reglas de posible aplicación debe aplicarse. No podemos ignorar que habitualmente cada país determina ...